

LA VISITA DE PALAFOX Y MENDOZA AL GOBERNADOR DE NUEVA VIZCAYA (1643- 1646)

FERNANDO MÉNDEZ SÁNCHEZ

Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla

fernando.mendez@upaep.mx

Resumen

Durante el desarrollo de la visita general realizada por don Juan de Palafox y Mendoza a la Nueva España en la primera mitad del siglo XVII, el obispo angelopolitano descubrió diversas irregularidades y muchos actos de corrupción que abarcaban desde dos virreyes distintos hasta los oidores de la Real Audiencia y miembros del clero regular. Pero uno de los enfrentamientos más graves que tuvo que enfrentar el visitador Palafox, abarcó al Reino de Nueva Vizcaya y al gobernador Valdés, quien, con apoyo de miembros corruptos de la Audiencia, buscó eludir la visita por el temor a ser descubierto en sus delitos y abusos, especialmente en contra de los indígenas.

Palabras clave: Nueva Vizcaya, Audiencias, Visita general, Palafox y Mendoza, corrupción

Abstract

During the general visit made by Don Juan de Palafox y Mendoza to New Spain in the first half of the 17th century, the Angelopolitan bishop discovered various irregularities and many acts of corruption ranging from two different viceroys to the hearers of the Royal Audience and members of the regular clergy. But one of the most serious confrontations that the visitor Palafox had to face, encompassed the Kingdom of Nueva Vizcaya and Governor Valdés, who with the support of corrupt members of the Audiencia, sought to elude the visit for the fear of being discovered in their crimes and abuses, especially against indigenous people.

Keywords: Nueva Vizcaya, Hearings, General Visit, Palafox and Mendoza, corruption

INTRODUCCIÓN

La existencia de corrupción ha sido, lamentablemente, una constante a lo largo de la historia humana. Ya desde los aztecas, se tienen evidencia de una búsqueda por sancionar el abuso de poder de aquellos que ostentaran cualquier cargo de autoridad.

Al establecerse la Nueva España 1521, Cortés y sus hombres cometieron diversidad de abusos en contra de la población indígena, por lo que fue necesario la llegada de la denominada Segunda Audiencia y del Virrey Antonio de Mendoza para enmendar el camino de las instituciones novohispanas; sin embargo, ni en la Nueva España, ni en los demás virreinos sudamericanos se logró parar por completo la corrupción y los abusos de las diversas autoridades que conformaban el lienzo de la administración indiana, por lo que fue necesario imponer en los territorios ultramarinos una figura de control político jurídico denominada Visita. Cabe señalar que no era el único instrumento de control, pudiéndose añadir el Juicio de Residencia y la pesquisa como otros métodos; sin embargo, la fuerza y efectividad de un Visitador en territorios americanos demuestra que era una forma de control efectiva, aunque en ocasiones, algo tardada en sus efectos y no exenta de fallos y errores, especialmente por parte de las autoridades peninsulares, léase el rey y el Real Consejo de Indias. Ejemplo de lo anterior fue que, dentro de la Visita General realizada por Juan de Palafox y Mendoza entre 1640 y 1647, se presentó de manera casi incidental la Visita al Reino de Nueva Vizcaya, en donde la corrupción existente en los territorios ultramarinos se hizo sumamente patente, a cargo de un gobernador tiránico que se apoyó en autoridades novohispanas también corruptas y que logró durante bastante tiempo eludir la actuación del Obispo Palafox en su contra, tema que será estudiado en el presente trabajo.

EL REINO DE NUEVA VIZCAYA

En 1552 inicia la formación de la Nueva Vizcaya, cuando Ginés Vázquez de Mercado se adentró en el actual territorio de Durango en busca de plata (Quiñones, 2013, p. 10). Fue entonces la

segunda entidad administrativa de la Nueva España, seguida de la de Nueva Galicia, que inició su historia desde 1531 con Nuño de Guzmán.

La Nueva Vizcaya abarcó los territorios que pertenecen actualmente a Coahuila, Sinaloa, Chihuahua y Durango, este último donde se estableció su capital. Es necesario señalar que, en el caso de algunas de las actuales entidades federativas mencionadas, Nueva Vizcaya abarcó todo el territorio, mientras que, en algunas otras, sólo parte de este.

Entre 1552 y 1562, se dieron una serie de expediciones que terminaron con la fundación de reales de minas, es decir establecimiento de poblaciones enfocadas a la actividad minera y a la producción de metales, siendo Francisco de Ibarra, el primero de los exploradores en ser investido como gobernador y capitán general de dichas poblaciones a las que organizó como el Reino de Nueva Vizcaya. Pronto la actividad minera elevó en importancia la zona, siendo necesario señalar que Zacatecas, perteneciente al reino de Nueva Galicia, ya tenía una gran importancia económica. De Ibarra fundó dos villas, que serían las principales del reino: Nombre de Dios y Durango. La primera quedó bajo la jurisdicción de la Nueva España, debido a un conflicto jurisdiccional con la Audiencia de Guadalajara, por lo que los primeros territorios explorados por De Ibarra pertenecieron originalmente a Nueva Galicia, a la que pertenecía la mencionada Audiencia (Quiñones, 2013, p. 11-12).

Con el paso del tiempo la actividad minera en la zona pasó a un segundo plano gracias a las labores agrícolas que comenzaron a desarrollarse en la zona, gracias al incremento de la población indígena y castellana.

LA VISITA Y LA IMPORTANCIA DE LA FIGURA DEL VISITADOR

La Visita se puede conceptualizar como un procedimiento extraordinario que se ejercía cuando existían sospechas o denuncias en contra de una autoridad o bien un grupo de ellas. Su principal objetivo era evaluar si las actuaciones de los oficiales reales se apegaban a los lineamientos marcados por la Corona y el Consejo de Indias. Calvo y Águeda (2000, p. 15) señalan que dicho

término se aplicaba también a las revisiones que los Virreyes realizaban en territorios bajo su jurisdicción; también existía disposición de que los Oidores de la Audiencia, realizaran Visita a sus distritos cada tres años, y en orden de antigüedad.

La Visita encuentra sus raíces en el Derecho Canónico, que preveía la fiscalización de los Obispos en sus respectivas Diócesis. Sería en 1371, que las Cortes de Toro crearon el cargo de Visitador por indicaciones del monarca Enrique II de Castilla, estableciendo que el titular de la Visita debía ser un hombre con un buen control de Adelantados, Merinos y Corregidores, además, y debido a las delicadas tareas que desempeñarían, debían contar con determinadas características necesarias para ejecutar con éxito los deberes su gestión (Muro,1989, p.279). Es en este mismo origen donde se encuentra gran parte de las características del Visitador, cuyo nombramiento dependía de la decisión del Rey, en estrecha relación con el Consejo de Indias. El Visitador debía enfrentar las diversas vicisitudes propias de un proceso de tal naturaleza: se desahogaba lejos de la Corte; enfrentándose con oficiales poderosos, que eran a su vez auxiliados y apoyados por muchos interesados en mantener y resguardar las conductas indebidas e, incluso, ilícitas del visitado; todo ello, entorpecía en muchas ocasiones el desempeño de sus tareas (De Icaza, 2013, p. 63). Los Consejeros de Indias o Inquisidores, gozaban de cierta preferencia para ser escogidos en las visitas que se practicaban en las sedes virreinales (Sánchez, 1991, p.23), preponderantemente en razón de que su perfil mostraba las siguientes características:

- Eran los más altos funcionarios indianos (en especial los Consejeros de Indias).
- Poseían una sólida formación jurídica indispensable para el desarrollo de un cargo de tanta responsabilidad
- Debían tener gran energía y férreo carácter
- Eran cercanos al Rey y al Consejo de Indias, lo que les permitía desempeñarse con seguridad.

Existieron dos tipos de Visitas: la Específica y la General. La Específica, se caracterizaba por estar dirigida exclusivamente a un solo órgano o institución de determinada jurisdicción, cuya ejemplificación se encuentra en materia exclusivamente económica, en la Visita que realizó Francisco Valles a la Real Hacienda Novohispana en 1662 (Sánchez, 1991, p.16). Otros tipos de Visita

Específica son a los Cabildos de las ciudades, a los conventos, a los castillos y fortalezas, a las Cajas Reales y a las encomiendas de indios, el cual permitía a éstos de denunciar los agravios sufridos por parte de encomenderos y otras autoridades, así como permitir la negociación entre las partes involucradas (González y Salinas, 2014, p.137).

La Visita General se caracterizó por abarcar un gran número de situaciones y organismos de una jurisdicción. Su ejercicio se ejemplifica destacadamente en las figuras de don Juan de Palafox y Mendoza en el siglo XVII y don José Gálvez en el siglo XVIII. Para Sánchez Bella, el término de “Visita General” es impreciso, ya que el concepto de Visitador General se aplicaba también a algunos Visitadores enviados por el Consejo de Indias para indicar con ello que su jurisdicción era más amplia que la de un Visitador Específico. Aunado a esto, el término Visita General se aplicaba no sólo a las ordenadas en la Península, sino también a las realizadas por los Virreyes en los términos de su jurisdicción territorial.

Una de las principales características de la Visita era no detener ni interrumpir las labores cotidianas del "visitado", mientras se realizaba la inspección (Arregui, 1985, p. 54), que según Dougnac (1994, p.38), podría llevarse a efecto de manera pública o secreta, conforme fuera el caso, teniendo como finalidad el detectar el grado de cumplimiento en las funciones que debía realizar el Visitado. La Visita era también imprevisible, podía verificarse en cualquier momento, ya fuera al inicio de las tareas burocráticas, durante el desarrollo de estas o a su finalización y, normalmente, se realizaban ante sospechas o noticias de un mal comportamiento (Escudero, 2003, p. 741).

La duración de la Visita era por regla general prolongada, ya que implicaba la investigación del comportamiento de uno o varios individuos, por lo cual señalar un lapso determinado para su substanciación era bastante arriesgado, ya que dependía de la dificultad y complejidad del caso, especialmente si comprendía asuntos relacionados con la Real Hacienda, ya que ello exigía una gran minuciosidad en la revisión de las cuentas. Esto, es reflejo de otras características que debía tener el Visitador, como cierta paciencia, constancia e incluso cierta capacidad económica para mantenerse a sí mismo, ya que, en el paso de los años, e incluso por el resentimiento de muchos de

los visitados, era posible que se presentaran “atrasos” en los pagos del Visitador (De Icaza, 2013, p. 63).

EL PROBLEMA DE LOS AZOGUES

El Azogue, era el nombre antiguo con el que se conocía al mercurio (RAE, 2021), que se utilizaba para la refinación de la plata extraída de las minas en la Nueva España. El Azogue o mercurio, llegaba a Veracruz proveniente de España, debido a que la producción local no alcanzaba para la alta demanda de los mineros internos; trasladándole posteriormente a los almacenes generales para ser finalmente distribuido por las Cajas Reales. El mercurio se empacaba en barriles o cajas que contenían un quintal o quintal y medio del producto (empacado en tres bolsas de 23 gramos cada una). Los mineros, debían pagar una determinada cantidad en plata, proporcional a la cantidad de azogue recibido, así como los gastos de flete entre la Caja Real y la Mina (Romero, 2000, pp. 349-351).

Cabe hacer un breve paréntesis para describir un poco la situación geopolítica de la Nueva Vizcaya, la cual era una región rica en minas, pero muy alejada de la Ciudad de México, y por tanto difícil de controlar, especialmente en los fraudes en distribución de mercurio y, por tanto, en la recolección de plata, la cual necesitaba dicho elemento para el proceso de refinado, y cuya producción se había estancado en 1620, disminuyendo las remesas a la Península. Cuando el Virrey Salvatierra llegó a Nueva España, traía consigo 5000 quintales de Mercurio; pero a su llegada, se había enterado de que tan sólo Zacatecas debía a la Corona hasta \$600,000 por suministros anteriores, por lo que persuadió a los mineros de liquidar sus deudas, antes de recibir el preciado elemento, tarea en la que le ayudo el Gobernador de Nueva Vizcaya, Don Luis de Valdés Rejano. Pero la autoridad del Gobernador se encontraba limitada por la Audiencia de Guadalajara, que pese a pertenecer a Nueva Galicia, tenía a la Nueva Vizcaya bajo su jurisdicción. Los intentos de Salvatierra de obtener el pago de los mineros fueron inútiles debido a la oposición frontal de la Audiencia, por lo que el delegado de Salvatierra, Francisco de Rojas, sólo pudo recaudar \$73,400 de

los adeudados por los mineros de Zacatecas; su sucesor Don Juan de Cervantes por su parte, no había logrado cobrar absolutamente nada (Álvarez, 2011, p.237-238).

“El conflicto había comenzado en la década de 1630, el predecesor de Valdés, el Gobernador Luis de Monsalve, había llegado a movilizar batallones para reafirmar su autoridad en la región e incluso se habían producido algunas escaramuzas. Recientemente preocupados por la estabilidad de la zona, Cadereita y después Escalona, llegaron a la conclusión de que la única solución era abolir la Audiencia.” (Álvarez, 2011, p.238).

LA VISITA A NUEVA VIZCAYA

Cuando el Virrey Conde de Salvatierra se encargó de la administración virreinal de la Nueva España, el choque con el Obispo de Palafox fue inevitable. Empezaría una serie de cambios en la administración virreinal, los cuales serían notorios por su favoritismo a incondicionales suyos, nombrando incluso a algunos de sus criados y sirvientes como Alcaldes Mayores, trayendo desgracia y corrupción; hechos demostrables son la oposición de Salvatierra a la Visita, y al apoyo que brindaría al Gobernador de Nueva Vizcaya, Valdés, en su resistencia a las Visitas practicadas por los comisionados de Palafox, Villalva y Cid, lo que daría lugar a un considerable conflicto en 1643, con motivo de los azogues.

El problema tenía aún mayor trasfondo debido a la tesis que sostenía la Audiencia de Guadalajara, que apoyaba Palafox, respecto a que la Audiencia de Guadalajara era independiente de la de México. Don Juan de Palafox se empeñaba en investigar los fraudes en la distribución de mercurio, por lo que la eficacia de la Visita dependía de no estar circunscrito a la jurisdicción de la Audiencia de Nueva España.

La Audiencia de Nueva Galicia, pidió a los magistrados que recibieran y apoyaran a sus delegados, en lugar de los del Virrey Salvatierra, esgrimiendo como argumento, que los suyos mostrarían mayor imparcialidad e independencia, razones por las cuáles, los Oidores accedieron a las solicitudes del Obispo, quien posteriormente ordenó la suspensión de las pesquisas virreinales en Nueva Vizcaya,

despachando sus propios asistentes para desenmascarar al Gobernador y sus cómplices. Los delegados enviados por Palafox fueron el Magistrado de la Audiencia de México, Don Alonso de Villalva y Don Juan González Cid, Oidor de la Audiencia de Guadalajara.

Siendo los Azogues uno de los despachos más importantes de la Visita, el Obispo Palafox informaría al Rey, sobre la resistencia que presentaba el gobernador de Nueva Vizcaya, Luis Valdés, a la revisión de su trabajo por parte de un representante del Obispo de la Puebla, el oidor Villalva. El motivo de la necesidad de comisionar a Villalva para dicha tarea radicó en la lejanía de la provincia en relación a la Ciudad de México (más de 200 leguas), y en que el oidor ya tenía experiencia realizando otras tareas encomendadas por el prelado en la zona; sin embargo, diversos problemas se presentaron con el gobernador de la provincia, que estaba apoyado por el Virrey Salvatierra. Villalva descubriría que tanto Luis de Valdés como su hermano, el alcalde mayor de la Villa de Parral, desarrollaban un sofisticado sistema de extorsión en la distribución de mercurio, cobrando a los mineros entre \$250 y \$300 por cada quinta de mercurio, en lugar de los \$70 fijados por la Corona, exigiendo, además, que hicieran el pago en plata sin registrar. Fruto de sus corrupciones, Valdés y sus socios establecieron almacenes en los que obligaban a comprar a los vecinos, situaciones que fueron denunciadas por Villalva, quien ordenó el arresto de los implicados y el embargo de sus bienes. Valdés se quejó entonces ante el Virrey, asegurando que dichas acciones infundían inseguridad en los mercaderes y afectaban el sistema de crédito del que dependía la industria minera, por lo que el Salvatierra impuso a Villalva una multa y lo destituyó del cargo. Para ese momento, y tal y como se señaló en líneas anteriores, Villalva ya había descubierto diversas irregularidades, pero el Gobernador de Durango, apoyado por el Virrey Salvatierra, había encomendado al contador Cristóbal Valero a desmentir al enviado de Palafox, mediante una nueva supervisión a las Cajas de Nueva Vizcaya. El Contador, indudablemente se vio entre la espada y la pared, recibiendo órdenes contradictorias entre Visitador y Gobernador, por lo que el Obispo de Puebla, le suspendió en su labor (Álvarez, 2011, pp.240-242).

Después de que Villalva comenzara a descubrir varios excesos en la materia de los azogues, el Virrey Salvatierra afirmararía que tales averiguaciones pertenecían a su jurisdicción, por lo que Palafox

pidió al Real Consejo determinar a quién correspondía realizar e investigar los excesos mencionados; sin embargo, y tal como sucedió con las ordenanzas de la Universidad, don García Sarmiento, no esperó la decisión de la Península y mandó al contador Cristóbal Valero a visitar las cajas reales en Nueva Vizcaya, incluyendo en eso lo relativo a los azogues; sin embargo, y debido posiblemente a que el Conde de Salvatierra favorecía mucho a Valdés, Valero fue deshaciendo las probanzas hechas contra el corrupto gobernador, por lo que el Obispo angelopolitano le ordenó que se abstuviera de actuar en dicha materia, justo antes de que diera inicio una rebelión indígena en la zona de Nueva Vizcaya, ocasionada por los abusos de doctrieros y alcaldes mayores que abusaban de ellos (Palafox, 1646, p.29).

Vuestra Majestad fue servido de ver unos y otros autos en el Consejo, y lo alegado por el Conde, y de resolver y declarar que esta materia no le tocaba a él, sino al Visitador, y que se abstudiese de ella, y esto por cédula de que habiendo llegado está a mis manos, suspendí el ejecutarla hasta tanto que unos indios bárbaros que se habían levantado en la Nueva Vizcaya a fuerza de agravios de los alcaldes mayores y doctrieros que les vendían sus hijos a las haciendas vecinas al Parral, y les hacían otras vejaciones se quitasen y sosegasen, los cuales quemaron las iglesias, mataron los ministros de justicia y doctrina que los agraviaban, se hicieron la tierra adentro y pusieron de guerra, cosa muy ordinaria en aquellas naciones, y sólo será en todas cuantas no hubiese justicia, ni se guardaren las cédulas de Vuestra Majestad, y ha costado a Vuestra Majestad el quitarlos más de sesenta mil pesos. (Palafox, 1646, p.29)

Posteriormente la Visita a las Cajas de Nueva Vizcaya, se suspendió por cédula de 22 de septiembre de 1644, en razón del levantamiento mencionado. El saldo de este conflicto sería la quema de diversos templos, así como la muerte de doctrieros y ministros de Justicia por mano de los insurrectos, teniendo un costo de \$60,000 pesos el apaciguamiento de la zona. El levantamiento por parte de indígenas en Nueva Vizcaya fue un punto digno de comentario por parte del Visitador en una misiva de fecha 1º de mayo de 1646, señalando que Nueva Vizcaya, limitaba con el territorio de los naturales a una distancia poco mayor de 200 leguas de la Ciudad de México. Palafox describe

a los nativos como aguerridos, aunque con tendencia a vivir en paz. Fue la ambición de los doctrineros que obligaron a niños indígenas a trabajar en las minas casi en calidad de esclavos, lo que provocó en gran medida inconformidad por parte de los naturales, la cual terminó por explotar con motivo de las presiones ejercidas por el gobernador Valdés, obligándolos (no sin razón como afirma el Obispo de Puebla) a levantarse en armas contra los abusos de los que eran objeto, provocando una pérdida de más de cincuenta mil pesos, la quema de templos y la muerte de diecisiete castellanos y dos frailes franciscanos. Por todo ello, don Juan de Palafox suplicó al monarca que mediante cédulas prohibiera que los indígenas fueran reducidos a esclavitud, ni sujetos a trabajos forzados. Por ende, aquellos que debían estar encargados de administrar justicia, eran los primeros en “vender” a los hijos de los indígenas a las estancias del Parral, situación que como se ha mencionado, fue el verdadero motivo del alzamiento indígena; señalando que no se debe acusar al Visitador de la guerra en Nueva Vizcaya (Palafox, 1649, p.69)

Concluido el conflicto, el Obispo Visitador, retomaría nuevamente el caso de la Visita a Nueva Vizcaya, ante el obvio descontento del Virrey y del Gobernador. El Obispo de Puebla solicitó al Virrey su apoyo en la remoción de Valero, ya que tanto Rey como Consejo de Indias, habían respaldado la jurisdicción del Visitador en la materia de los azogues, sin embargo, Salvatierra no tan solo no respondió la misiva, sino que se negó a enviar los autos de sus propias indagaciones y retuvo las Cédulas con que Palafox estaba autorizado para Visitar la Nueva Vizcaya, retrasando la averiguación por tres años. Fue entonces que el prelado angelopolitano envió, con el beneplácito del presidente de la Audiencia de Guadalajara, don Pedro de la Baeza; al Licenciado don Juan González Cid, oidor de la misma Audiencia. Pero una vez que el comisionado llegó a Durango, diez arcabuceros lo expulsaron de la provincia, por órdenes de Valdés.

Habiendo yo entendido esto, y que aún antes que llegase el juez había dado orden al gobernador a sus tenientes que no le obedeciesen, y viendo un exceso como este, y que sobre ser reo de grandes delitos, se había hecho juez de su cabeza los defendía, y a Vuestra Majestad embarazaba en su mismo reino el actuar por sus ministros y que de Guadalajara escribían, y de los demás lugares del Parral y Durango escribían, que ni allí había inquietud,

ni mención de guerra, ni memoria de ella, ni esa podía influir en la justicia por ser a cien leguas de donde estaba el oidor, y que todos era recelos del gobernador que no quería se hiciesen manifiestos sus excesos, me pareció que pues el gobernador había acabado el tiempo de su oficio, el mejor medio era escribir como lo hice al Virrey y Audiencia que le apartasen de allí por algunos días, mientras durase esta comisión, y pusiesen sujeto a propósito en su lugar, y entre tanto don Luis pareciese en México o en Guadalajara, pues esto es tan conforme a derecho cuando los alcaldes mayores puestos embarazaran en su partido lo que Vuestra Majestad ordena que se obre en materias de justicia o gobierno. (Palafox, 1649, p.31)

Ciertamente el Juez contó con aún menos suerte en su labor que su antecesor; siendo la presencia de los diez arcabuceros del Virrey, una muestra palpable de ello. Lamentablemente, el Conde de Salvatierra se mantenía en apoyo de Luis de Valdés, por lo que Don Juan de Palafox le envió una misiva, remarcando los inconvenientes de su actitud. Sobra decir que el Virrey, nuevamente ni siquiera se molestó en contestar al Visitador, cuya situación era cada vez más apremiante al tener que enfrentar a un personaje tan corrupto como el Virrey, al grado de presentar la siguiente súplica al monarca, en el que demuestra el abuso de la autoridad de Salvatierra:

[...] sólo suplico postrado a sus reales pies, si por alguna cosa he merecido en 20 años de servicios de Indias, y algunos en ellas la gracia de Vuestra Majestad y satisfacción del Consejo, que no se le envíen más reprensiones ni multas al Conde. Porque todo lo vengo yo a pagar a dos mil leguas de Vuestra Majestad, y sólo obran el ministrarle más ira y hacer informaciones, y convocan los visitados para probar todo lo contrario de cuanto le parece que informa el Visitador, aunque sea lo que aquí estamos viendo, y tocando con las manos, pues más fácil en suspender estas y más materias hasta que el Conde acabe su gobierno que vencerle el dictamen y empeño, y seguir las que tanto, y tan graves inconvenientes, imposibles de excusar a dos mil leguas de Vuestra Majestad han de causar, y que cada réplica se pasan dos años (Salazar y Méndez, 2017, p. 199).

Tal como se puede apreciar de las líneas precedentes, el poder que Salvatierra había logrado acumular era considerable, y su desprecio y cinismo había alcanzado niveles preocupantes, posiblemente por una confianza de la lejanía que la Corona y el Consejo tenían de la Nueva España.

Palafox, junto con la Audiencia de Guadalajara, destituiría a Luis de Valdés, nombrando en su lugar como Gobernador al maese de campo Francisco de Montañó. Sin embargo, el Virrey Salvatierra, ya se había encargado de destruir, a través del contador Valero, toda evidencia de las corruptelas de Luis Valdés que también le serían incriminatorias. Lógicamente, Don Juan de Palafox hace patente en sus cartas su inconformidad con el actuar del Virrey; en especial, su tolerancia para con el Gobernador, advirtiéndole de los graves problemas que el permitir los abusos de Valdés tienen tanto para la autoridad real, como para la misma economía, en detrimento de los mineros (AGI, 1663, 90-99).

Las razones que esgrimía el Virrey Salvatierra, para no ceder a las pretensiones del Visitador respecto a la situación en la Nueva Vizcaya, se basan en que el lugar era zona de constantes insurrecciones por parte de indígenas, que era de difícil pacificación, y que ello no se había logrado sino hasta que tomó la gubernatura Luis de Valdés.

Ya a mediados de 1646, el Visitador escribiría una misiva al Virrey Conde de Salvatierra, en el que le solicitaba su conformidad con la determinación de la Audiencia de Guadalajara respecto a la remoción del Gobernador Valdés (y el posible nombramiento del maestre de campo Francisco Montañó), remarcando la falta que había cometido este último al echar por la fuerza al oidor Juan Cid. En este sentido, Palafox reconoce la molestia que puede provocar la remoción del gobernador, especialmente si se considera que su sucesor puede dilatar un tiempo considerable en presentarse, pero afirma que es mucho peor que se permita al Gobernador mantener su poder, después de los abusos cometidos. (Palafox, 1646, 34-35). Junto con la anterior misiva, don Juan de Palafox escribió a la Real Audiencia de Guadalajara, al presidente de la misma y a Juan González Cid, tratando de evitar que los conflictos escalasen a peores situaciones que afectasen más la Corona, ordenando que hasta que el Virrey no asistiera a la salida de Luis Valdés, González Cid no intentara nuevamente ejercer su comisión, aún con el apoyo de las fuerzas de la Audiencia de Guadalajara.

La renuencia del Conde de Salvatierra a acatar las órdenes de remover a Valdés es un asunto básico en todas las misivas en análisis, especialmente en la que va dirigida al Oidor González Cid, en donde Palafox expresa que ya esperaba la resistencia del Gobernador de Nueva Vizcaya, pero que, pese a la lamentable osadía de éste, no ha logrado cambiar el parecer del Virrey en la materia, por lo que reitera nuevamente, que el Oidor no debe “juntar gente” ni pasar al Parral, por ese momento. La posición del Conde de Salvatierra era inamovible en el asunto de Nueva Vizcaya, y para justificar su apoyo al corrupto gobernador, realizó una serie de informes apócrifos cuya idea principal eran conflictos bélicos en la zona, a lo que el Obispo de Puebla responde con un informe al Rey y al Consejo, en el que afirma que la única guerra en el lugar, es la que tanto Virrey como Gobernador han hecho en contra de los comisionados de la Visita, remarcando la manera en la que el Oidor Juan Cid fue expulsado con lujo de violencia. Así también, afirma el Visitador (1646, 30), que lo más fácil para los ministros corruptos, es echar la culpa de problemas a los mismos vasallos de los que abusan y afirma: *“La justicia, Señor, nunca embaraza la paz, antes no hay paz sin justicia, porque no es paz en la que los poderosos consumen a los pobres y los ministros de justicia empobrecen a los vasallos”*. Palafox advierte también el grado de corrupción que debe sufrir la zona, si al enviarse a un juez ejecutar comisiones desde *Durango hasta el Parral*, es el gobernador quien se resiste mediante las armas. Así también, el Visitador subraya que no se trata de un hecho único, sino que ya es reiterado, mencionando los casos de Luis de Monsalve, quien asistido del Marqués de Cadereyta expulsó a licenciado Don Juan de Manjarrés, lo cual tampoco fue castigado, porque al enviarse a don Alonso de Villalba, fue también expulsado y lo mismo el licenciado Cid. El Obispo Angelopolitano reitera la ausencia de conflicto bélico, pero la necesidad de atender la grave corrupción de la Nueva Vizcaya, que al parecer ahora, se busca imputar a la misma Visita, mediante informes de ministros que *“recelan de las órdenes”* del Rey, escribiendo en contra de la labor que Don Juan ha hecho con motivo de su comisión, la cual defiende, señalando no sólo la ausencia de violencia para ejercerla en los últimos años, sino lo grave y amplia de la Visita, que pudiera requerir mucho tiempo más para concluirse.

Palafox, señala también que el Virrey Salvatierra, en una misiva de 4 de agosto de 1646 le acusa de que por su capricho y “razón de estado”, el Obispo de Puebla está dispuesto a provocar un

estallido en la Nueva España, todo por su deseo de concluir la visita, y de su solicitud que el conde apartara a Luis de Valdés por unos días del Parral a fin de que Juan Cid pudiera concluir los negocios que Don Juan le había encargado, efectivamente en relación de la visita. El Obispo, señala entonces que lógicamente es su deber acabar las comisiones, a fin de concluir la misión encomendada por el monarca, pese a los obstáculos que impone el Virrey tanto en el caso presente como en la Universidad y el Puerto de Veracruz (Palafox, 1646, 43).

Otro de los ataques del corrupto Virrey, y con el cual buscaba distraer la atención del conflicto de Nueva Vizcaya, se centró en el costo de la Visita, que afirma ha sido muy elevado, y sólo con el objetivo de informar fuera de verdad y dolosamente a la Corona, señalando Don Juan de Palafox, que si bien la cuestión del costo, debe ser juicio del monarca, él por su parte ha dado incluso de su propia bolsa para cumplir sus deberes tanto espirituales como temporales, siendo muestra de ello las obras que ha realizado. En dicho tema, el Obispo remarca que, si bien el costo de una Visita puede ser alto, por el otro, y con motivo de las condenaciones que la Visita ha sentenciado, se han recaudado para la Real Hacienda más de 150 mil ducados, ya despachados al Consejo, además que el mismo Visitador advierte que el no devenga sueldo alguno de esta labor. Por otra parte, el gasto del Virrey y la Audiencia de manera anual es superior, y sin recaudar más allá de 15 mil ducados (Palafox, 1646, 43-52).

Señala el Obispo Angelopolitano, que más sencillo y fácil, en su calidad de Visitador, sería el optar por atender problemas de menor relevancia y que no acarrearán la inconformidad del Conde; sin embargo, considera su deber defender tanto a su iglesia como lo resuelto por el Rey, llegando hasta ese punto “su capricho y razón de estado” que acusaba el Conde. Cabe hacer mención que en opinión de Cayetana Álvarez (2011, pp. 237-239), los problemas de la Nueva Vizcaya, dieron lugar a dos alianzas muy particulares y encontradas en cuanto a jurisdicción se refiere: la primera conformada por Salvatierra y Valdés y la segunda conformada por Palafox y la Audiencia de Nueva Galicia. Salvatierra por un lado intentaba recaudar cobros atrasados de los impuestos al mercurio y mantener la paz en una región que había sido ya muy conflictiva para sus antecesores, mientras que por su parte Palafox, trataba de hacer imponer la Cédula Real de fecha 12 de junio de 1642 para la

Visita de los azogues, y con ello confirmaba y reivindicaba la primacía de la Audiencia de Guadalajara, sobre el Gobernador Valdés (Palafox, 1646, 129). Lo anterior se confirma con el mandamiento del Obispo Visitador en que con fecha 4 de octubre 1644, prohibía al Capitán Cristóbal Valero, enviado en comisión por Salvatierra a la Nueva Vizcaya, que conociera de los asuntos referentes a la distribución de los reales azogues, ya que eso correspondía la jurisdicción de la visita.

Ante los abusos, y en especial el referente al problema de Luis Valdés, Don Juan de Palafox reitera el cuestionamiento respecto al peso y relevancia que tiene por un lado el cumplir con la Visita y con ello las órdenes del Rey y por el otro incomodar a un Gobernador a quien todas las evidencias acusan de ser corrupto. Advirtiendo el Obispo, que, si bien se encuentra en sus manos y desempeño el concluir cabalmente la Visita, también los impedimentos y obstáculos que impone el Conde son aquellos que le impiden y retrasan en su prosecución (Palafox, 1646, 54).

El Visitador recibiría entonces una tercera Cédula Real, en la que se ordenaba al Conde de Salvatierra que no interfiriera en las comisiones, enfatizando que eran competencia del Obispo Visitador, orden que nuevamente fue desobedecida, indudablemente por el temor del Virrey a que se descubriesen sus intenciones de favorecerse económicamente de su cargo, dictaminando.

De este punto en adelante se presentaron una serie de mandatos y controversias entre Virrey y Visitador, y no sería sino hasta el 5 de diciembre de 1646, en plena efervescencia política del conflicto de Palafox con los Jesuitas, el Arzobispo de México, el Inquisidor y por supuesto con el Virrey, que el Supremo Consejo de Indias determinó:

“Corra el Despacho como está acordado con que se amplie la comisión no sólo para la Residencia, sino también para las resistencias y excesos cometidos sobre no admitir ni dejar usar al licenciado don Juan González Cid, subdelegado del señor Don Juan de Palafox, a quien por razón de la Visita se cometió el conocimiento de estas causas, y con que se hubiere llegado antes, don Diego Guajardo Fajardo, Gobernador de Nueva Vizcaya y haya comenzado a usar, así él tuviera noticia de que ha llegado, aunque no haya comenzado la residencia no parta el Juez. Y en cuanto al punto de la verificación de los fraudes de los azogues se reserva la determinación para cuando se resuelva o acuerde si se han de

continuar las comisiones que ejercía el Señor Obispo Visitador por él mismo o por otro ministro, y para entonces se traiga a resolver y cometer la verificación y castigo de las resistencias y contravenciones del gobernador, al mismo a quien se cometiere la de los fraudes de los azogues, esto se acuerde para lo cual se note en la secretaria” (p.74)

Más la resolución del Consejo no sirvió de nada, ya que Salvatierra para ese momento ya había sido destituido de su cargo y reemplazado por Marcos de Torres y Rueda, Obispo de Yucatán¹, y Don Juan de Palafox había regresado de San José Chiapa, lugar en el que se había refugiado por la violencia que en su contra habían logrado ejercer sus enemigos, los cuales corrieron mucha suerte para no enfrentar las consecuencias de sus corruptelas. El conflicto relatado, se encuentra resumido por el mismo Juan de Palafox y Mendoza, en la misiva que enviaría al monarca con fecha 7 de septiembre de 1646.

¹ Ídem, Cabe señalar que Salvatierra por su parte, y por el temor de ser apresado por las autoridades, salió al Perú desde Colima, y no desde Acapulco como era la costumbre.

REFERENCIAS

- Álvarez C. (2011) *Juan de Palafox. Obispo y Virrey*, España, Centro de Estudios Europa Hispánica-Marcial Pons Historia.
- Archivo General de Indias (AGI) (1663) *Expediente Tocante a la Visita Hecha por el Visitador Don Juan de Palafox y Mendoza, a Don Melchor Gutiérrez de Torreblanca, Oidor que fue de la Audiencia de México*, Legajo 7º, s/f, Fojas 2.-99 bis.
- Arregui P. (1985) *La Audiencia de México Según los Visitadores (Siglos XVI y XVII)*, México, UNAM.
- Dougnac A. (1994) *Manual de Historia del Derecho Indiano*, México, UNAM.
- Escudero J.A. (2003) *Curso de Historia del Derecho. Fuentes e Instituciones Político-Administrativas*, España, Solana e hijos Impresores.
- González C. y Salinas M. L. (2014) “Las Visitas Coloniales: Ojos y Oídos del Rey”, en *Revista Historia y Justicia*, Número 3, octubre.
- Muro A. (1989), *Lecciones de Historia del Derecho Hispano-Indiano*, México, Escuela Libre de Derecho-Miguel Ángel Porrúa.
- Palafox J. (1646) Informe del Obispo Visitador al Rey sobre los azogues en *Cartas de Don Juan de Palafox y Mendoza*, 7 de septiembre.
- Quiñones L. (2013). “Formación de la Nueva Vizcaya y la fundación de la villa de Nombre de Dios. Un territorio en disputa”, *Revista de Historia de la Universidad Juárez del Estado de Durango*. 4. 10-31
- Real Academia Española, Azogue, en <http://lema.rae.es/drae/?val=azogue>
- Romero M.E. (2000) “El mercurio y la Producción Minera en la Nueva España” en *Historia Mexicana, el Colegio de México*, Vol. 49, Núm. 3 enero-marzo.
- Salazar, J.P. y Méndez, F. (2017). La visita general de Juan de Palafox y Mendoza a la Nueva España. México, Tirant Lo Blanch.